

NÚMERO

1146

Martes

30 de Junio de

1840.

AÑO OCTAVO.



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 114.)

3^a seccion.—Circular.—Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta isla y de la de Iviza, capturarán y pondrán á disposicion del Escmo. Sr. Capitan general de esta provincia caso de presentarse en algun punto de su respectivo distrito y de ser habido, al desertor Miguel Ferrer natural de Santañy. Palma 27 de junio de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 115.)

La Direccion general de rentas provinciales me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

Cuando esta Direccion general esperaba que á consecuencia de su circular de 17 de abril último, se hubiese dado impulso á la recaudacion de la contribucion extraordinaria de guerra, observa con

disgusto por los estados de recaudacion que esta ha sido menor en los meses de abril y mayo que en los anteriores á pesar de haberse removido ya los obstáculos que podian entorpecerla, y de haber transcurrido el plazo que designó en la ley para hacerla efectiva.—La Direccion se verá en la dura necesidad de llamar sobre ello la atencion del gobierno; pero antes ha querido por la última vez escitar el celo de V. S. para que procurando por todos medios hacer efectiva inmediatamente dicha contribucion le evite aquel extremo recurso.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los ayuntamientos á fin de que hogan efectivo el pago de lo que adeudan para de este modo evitarme el disgusto de tener que echar mano de medios que me repugnan y que no podré excusar. Palma 25 de junio de 1840.—Antonio Alvarez Piquero.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera	60	”
Cebada, idem	28	”
Habas, idem	64	”
Guijas, idem	64	”
Habichuelas, idem	108	”
Garbanzos, idem	”	”
Maiz, idem	”	”
Vino, cuarter	4	”
Aceite, medida	72	”
Algarrobas, quintal	12	”
Algodon idem	”	”
Brea, idem	40	”
Carbon, idem	8	”
Leña, idem	2	”
Carne de carnero lib. carnicera.	4	8
Idem de macho id.	3	17
Aguardiente arroba	37	25

Iviza 21 de junio de 1840.—José Ramon y Torres, alcalde.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barcilla	de	tt	16	9	á	tt	18	9	''
Candeal, id.	de	''	17		á	''	18		''
Cebada, id.	de	''	9		á	''	''		''
Avena, id.	de	''	7		á	''	''		''
Habas, id.	de	''	14		á	''	15		''
Garbanzos, id.	de	''	17		á	''	''		''
Habichuelas, id.	de	1	6		á	1	7		6
Frijoles, id.	de	1	4		á	1	5		''
Guijas, id.	de	''	12		á	''	13		''
Cañamo, quintal.	de	18	''		á	19	''		''
Queso, id.	de	11	''		á	12	''		''
Aceite, cuartan	de	1	2		á	1	4		''
Vino, cuartin	de	1	1		á	''	''		''
Aguardiente, id.	de	5	''		á	''	''		''
Carne lib. de 36 onzas. de	''	''	5		á	''	7		''

Inca 21 de junio de 1840.—*Miguel Reura*, alcalde.

Idem en el mercado de Manacor.

Candeal, la cuartera.	4	tt	18	9
Trigo, idem.	4		16	
Cebada, idem.	2		8	
Habas, idem	4		''	
Vino, el cuartin	''		9	
Aguardiente de 19 grados, cuartin.	''		''	
Idem de 32 grados, idem	''		''	
Idem de 35 grados, idem.	''		''	
Aceite, cuartan.	1		5	
Carne, libra de 36 onzas	''		6	
Pan, libra de 12 onzas	''		1	

Manacor 21 de junio de 1840.—*Lorenzo Mas*, alcalde.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Montuiri: la persona que quiera desempeñarla presentará su solicitud á la secretaría del ayuntamiento de dicha villa dentro de seis dias. Su dotacion es de 300 rs.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de esta villa de Mercadal y la de S. Cristóbal en la isla de Menorca, siendo su respectiva dotacion anual la de 1.100 rs. que señala el plan vigente. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro de treinta dias á contar desde el de esta publicacion, al secretario del ayuntamiento constitucional de la propia villa para los efectos consiguientes. Mercadal 11 junio de 1840.—P. A. D. A.—
Antonio Pascual secretario.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO nº 501.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instruccion de 1º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los como pradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Madrid.

D. Juan García de la Vega remató una casa sita en Alcalá de Henares, calle de Cerrajeros, núm. 3, que fué de las monjas Magdalenas de la misma, en 6000

El mismo remató una casa sita en Alcalá de Henares, calle de Sta. Ursula, núm. 5, que fué de las monjas de este nombre, en 2400

El mismo remató una tierra término de Villavieiosa donde dicen Matabueyes, de 59 fanegas 5 celemines, que fué de las monjas de la Imagen, de Alcalá, en 60000

El mismo remató una casa sita en Alcalá, calle del Carmen Calzado, núm. 1, que fué de las religiosas Magdalenas de la misma, en 9200

El mismo remató una casa sita en Alcalá de Henares, calle del Cármen Calzado, núm. 8, que fué del convento del mismo nombre, en	15700
D. Benito Ochoa, con calidad de ceder, remató 17 pedazos de tierra de 56 fanegas y 6 celemines, término de Camarma de Esteruelas y fueron de las monjas de santa Catalina de Alcalá, en	13500
El mismo, con calidad de ceder, remató una casa de labor con pajar y bodega, término de Esteruelas, que fué de los Mercenarios Calzados de Alcalá, en	610000
El mismo remató 30 pedazos de tierra que componen 97 fanegas, término de Camarma, que fué de las monjas Ursulas de Alcalá, en	22500
El mismo remató 6 pedazos de tierra de haber 24 fanegas, término de Camarma, que fueron de las monjas Magdalena de Alcalá, en	5000
El mismo, con calidad de ceder, remató 222 fanegas 8 celemines de tierra, término de Torrejon de Ardoz, que fueron de los PP. Jesuitas de esta corte, en	220000
D. Miguel Boquer remató 4 pedazos de tierra, de haber 8 fanegas y 2 celemines, en Paracuellos, que fueron de las monjas de la Imágen, de Alcalá, en	2000
El mismo remató 4 tierras con 18 fanegas, término de Paracuellos, que fueron de las monjas de Sta. Catalina de Alcalá, en	3600
D. Ramon Perdiguero, con calidad de ceder, remató 33 pedazos de tierra con 116 fanegas 3 celemines, término de S. Sebastian de Alcobendas, y fueron de las monjas de los Angeles de esta corte, en	29000
El mismo, con calidad de ceder, remató 14 pedazos de tierra que componen 483 fanegas 6 celemines, término de S. Sebastian y Fuente el Fresno, que fueron del convento de S. Martín de esta corte, en	190000
D. José Antonio Piñeiro, con calidad de ceder, remató la 3ª suerte de tierra de un olivar en Valdemoro, al sitio de las Arboledas Altas, que fué de las monjas Franciscas de Sta. Clara, en	60500
El mismo, con calidad de ceder, remató la 3ª suerte de tierra en término de Valdemoro, de 11 fanegas, 1800 cepas y 311 olivos, que fueron de los Carmelitas Calzados de la misma, en	33500

D. Francisco Javier de Lara, con calidad de ceder, remató la 1.^a suerte de tierras en término de Valdemoro, que comprende 888 olivos y 1600 cepas, que fué de los PP. de la compañía de Jesus de esta corte, en cada uno 20000

D. Victor Solinas remató 5 tierras de caber 14 fanegas, término de Fuente el Saz, que fueron de las monjas Bernardas de Alcalá, en 3000

El mismo remató 3 tierras de caber 11 fanegas y celemines, término de Alalpardo, que fueron de las monjas Magdalenas de Alcalá, en 1000

El mismo remató 3 pedazos de tierra de caber 9 fanegas, término de Fuente el Saz, que fueron de las monjas de la Imágen, de Alcalá, en 1500

D. Juan Conde Nuñez, á nombre de doña Dolores Sevilla, remató una tierra, en término de la ciudad de Alcalá, al sitio de la Culebra, de caber 20 fan., que fueron del suprimido convento de clérigos menores de la misma, en 9200

D. Miguel Ortiz, en calidad de ceder, remató un pedazo de tierra, que fué del convento de dominicos de Guadalupe, llamado de S. Benito, que es coto redondo y está situado en los términos de la villa de Valdepiélagos y Vada, que comprende 1460 fanegas, en 191000

D. Francisco Illoro, con calidad de ceder, remató una posesion en término de Argete, que fué de las monjas Bernardas de Alcalá, denominada de Salomon, con varias tierras en dicho término y el del Molar, que comprende 281 fanegas y celemines, en 521000

D. Nicolas Alonso, con calidad de ceder, remató una casa, término de la villa de Cobefia, con piso bajo, cámara, pajar, cuadra, corral con pozo de nieve sin uso, que fué de las monjas de Sta. Ursula de Alcalá, en 10000

El mismo, con calidad de ceder, remató unas tierras que en la villa de Cobefias pertenecieron á las monjas de Sta. Ursula de Alcalá, compuestas de 8 suertes con 546 fanegas 8 celemines, en 121000

D. Gabriel de la Vega, con calidad de ceder, remató 20 pedazos de tierra con 202 fanegas 10 celemines, término de Paracuellos, y fueron del colegio de clérigos menores de Alcalá, en 70500

D. Antonio Javier Moya, con calidad de ceder, remató

11 pedazos de tierra, término de la villa de Meco, partido de Alcalá, de 29 fanegas, que fueron de las monjas de Sta. Clara de la misma, en 30700

D. José Anduaga Martínez remató una casa sita en esta corte, calle de S. Hermenegildo, número 9 nuevo, manzana 516, que fué de las monjas de Sto. Domingo el Real de la misma, en 45000

D. José Balduque, con calidad de ceder, remató una casa sita en esta corte, calle angosta de los Mancebos, núm. 9 nuevo y 7 de la manzana 141, que fué de las monjas de Constantinopla de la misma, en 126000

D. Francisco Zurita remató 2 pedazos de tierra que hacen 5 fanegas 2 celemines y cinco y un tercio estadales, en término de Ambite, que fueron de las monjas de S. Juan de la Penitencia, de Alcalá, en 2500

D. Manuel Roldán remató una alameda de 7 fanegas de tierra con 2000 álamos blancos, 1000 negros y otros 200 árboles de distintas clases, en el término de Alcalá de Henares, que fué de las monjas Magdalenas de la misma. 50000

Málaga.

D. Juan Larios remató una casa sita en Málaga, en la Cortina del Muelle núm. 5, de la manzana 75, que fué de las monjas de Cister de la misma, en 44000

El mismo remató y cedió á D. Isidro Martínez y García una casa sita en la misma calle de Granada, n. 59, m^a 69, que fué de las monjas agustinas de la misma, en 46000

El mismo remató una casa sita en Málaga, calle de Granada, n. 28, manzana 60, que fué de las monjas del Angel de la misma, en 72000

El mismo remató y cedió á D. Manuel Torrejimenó una casa sita en Málaga, calle del Horno, núm. 6, m^a 3, que fué del convento de monjas del Angel de la misma. 57000

INDICE de las órdenes y circulares espeditas en todo este mes por las autoridades de la provincia de las islas Baleares, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Núm. Pág.

Alcaldes: reglas que deben observar los jueces de primera instancia cuando no dan aviso sobre el paso y movimiento de las facciones	1135	226
Arresto del Dr. Juan Nimes Riveiro súbdito inglés: se encarga á los alcaldes de Mallorca é Iviza	1139	257
Alocucion del inspector general de la Milicia nacional del reino	1139	262
Caminos: circular á los ayuntamientos para la remision de las cuentas de las obras hechas en ellos en el año 1839.	1143	290
Captura: de Miguel Ferrer de Sautañy.	1146	313
Contribucion extraordinaria de guerra: los ayuntamientos hagan efectivo el pago de lo que adeudan.	1146	314
Dementes: reglas acerca de los medios para procurar su manutencion en los hospitales	1137	239
Embarque de reclutas para América: se señala un plazo para la admision de proposiciones para su mejor conduccion.	1336	233
Frutos coloniales procedentes de Ultramar: reglas que deben observarse para trasbordarlos	1138	250
Moneda de cobre española: se prohíbe su importacion del extranjero	1138	247
—: de 20 rs. se hace pública la falsificacion de algunas.	1139	258
Memorias y obras pias que se hallan en el caso espresado en la Real orden de 17 de marzo de 1840: se nombran compatronos.	1145	305
—: Real orden que se cita y esplicaciones sobre las mismas.	1145	306
Niñas huérfanas: plan de condiciones para la obra que ha de hacerse en el edificio que habitan.	1136	235
Pescadería: plan de condiciones para la conclusion de la obra que ha de hacerse en ella	1134	218
Rentas y contribuciones: las córtes autorizan al gobierno para su cobranza	1143	290
Suministro de pan cebada y paja para el ejército de la Coruña: plan de condiciones bajo el cual se da á pública subasta.	1134	217
Tabaco habano: plan de condiciones para surtir las fábricas del reino.	1139	258

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.